



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecución, fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 26 de NOVIEMBRE de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 24, 25 Y 26 de noviembre de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 27 de enero de 2022.

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretaria



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

### LIQUIDACION DE COSTAS:

El suscrito secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 22 de noviembre de 2021, dictada dentro del proceso EJECUTIVO, promovido por MI BANCO en contra del señor EBERTH SALGADO MURILLO, radicado bajo el Nro. 635944089001-2021-00053-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

AGENCIAS EN DERECHO	\$ 1.095.270.00
GASTOS NOTIFICACION	\$ 21.400.00
TOTAL	-----
	\$ 1.116.670.00

SON: UN MILLON CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS  
(\$ 1.116.670.00) Mcte

Quimbaya, Quindio. 27 de enero de 2022

(Firmado en original)  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	MI BANCO
DEMANDADO:	EBERTH SALGADO MURILLO
ASUNTO:	APRUEBA LIQUIDACIÓN
RADICADO:	635944089001-2021-00053-00
AUTO INTERLOCUTORIO:	No. 34

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaria de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

**NOTIFÍQUESE.**

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO  
JUEZA**

  
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS  
PARTES EN ESTADO No 006 DEL  
31 DE ENERO DE 2022  
  
(Firmado en original)  
  
\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

  
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA  
EN FIRME  
  
3 DE FEBRERO DE 2022  
  
\_\_\_\_\_  
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO  
Secretario

Firmado Por:

**Astrid Eliana Imues Mazo**

**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**  
**Quimbaya - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5d4630fa754468b67f2a8322024510b9a0ad15105e94657ce90fe62ee239a007**

Documento generado en 28/01/2022 04:09:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>